



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

ORDENANZA N° 1652/08

VISTO:

La necesidad de implementar Sistemas de Cobranzas de las Infracciones de Tránsito que se cometan en el ámbito municipal y que hasta el día de la fecha se archivan en el Juzgado de Faltas sin resolución;

Y CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y CRÉDITOS PRENDARIOS ha implementado el sistema SUGIT, que fuera aprobado por el Ministerio de Justicia de la Nación, a efectos de su implementación en jurisdicciones municipales;

Que, a través de la misma Dirección y cuando ocurran transferencia de automotores se podrán efectuar el cobro de las infracciones de tránsito que se cometan en este Municipio, tanto por parte de vehículos radicados en Río Ceballos, como los de otra jurisdicción;

Que en la práctica la imposición de multas se hace necesaria a efectos de coadyuvar con la política nacional de control de accidentes viales;

Que el sistema propuesto y a implementar en sin costos de inversión para el Municipio, fijándose solamente aranceles a percibir en tanto y en cuanto se proceda al cobro inequívoco de la infracción cometida;

Que este sistema contempla la coordinación entre los sistemas municipales y nacionales a efectos que el Municipio tenga acceso a la base de datos del padrón de automotores del país, logrando así poder armonizar y mejorar sustancialmente, en forma paralela el seguimiento de la deuda del Impuesto a los Automotores;

Que en una próxima etapa se prevé la implementación de igual sistema integrado a fines de poder efectuar la cobranza del referido Impuesto Automotor en línea con los Registros Nacionales de todo el país;

Que de esta manera se logra incorporar como Agente de Recaudación a todos los Registros de Automotores del país, sin costos adicionales para el Municipio, en sintonía con las grandes Ciudades que ya tienen implementado el sistema;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º)- **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal de la CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, a firmar un CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS con la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y CRÉDITOS PRENDARIOS, a efectos de percibir las multas por infracciones de Tránsito cometidas en jurisdicción de la Municipalidad, según los términos del Convenio que, como Anexo I-, forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º)- **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 13ra., DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2008.
CONSTANDO EN ACTA N° 1241.-
